

**DISPOSICION SE-CFJ N° 155/15**

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2015

**VISTO:**

La ley 7, la ley 5288 y la Res. Pres N° 1085/2015 y el Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 25/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 25/11, en su Art. 16 establece como plazo de presentación para solicitudes de apoyos económicos desde el día 1° de Diciembre y hasta el día 5 de Marzo del año siguiente.

Que asimismo en su Art. 12 dispone que salvo cuando se indique expresamente, todas las presentaciones deberán realizarse por ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigidas a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial.

Que la ley 5288 dispuso el traspaso del Centro de Formación Judicial a la órbita del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia la recepción de documentación dirigida al Centro de Formación Judicial a través de la Mesa de General de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se ajusta a la ley 5288, ni a la Res. Pres N° 1085/2015, que aprobó el acta de transferencia.

Que, por otro lado, la experiencia ha demostrado que la presentación de solicitudes de becas para el financiamiento de las actividades académicas aprobadas mediante la Res. CACFJ N° 25/11 durante el mes de diciembre, genera dificultades para los solicitantes, por cuanto a esa fecha no disponen de la totalidad de los datos requeridos por dicha resolución del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

Que por las razones expuestas y teniendo en cuenta que durante el mes de enero se cumple la Feria Judicial, resulta conveniente establecer como nuevo período de presentación de las solicitudes de becas para el año 2016, el comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 31 de marzo de 2016.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que así lo establezca y, asimismo, determine el lugar de presentación de las referidas solicitudes de becas para el año 2016.

Que el art. 51 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a que aún no se ha establecido la fecha para la próxima reunión del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, resulta imprescindible establecer el plazo y lugar de presentación de las solicitudes de becas para el año 2016 *ad referendum* de aquel.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Establécese, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial que la presentación de solicitudes de becas –en el marco de la Res. CACFJ N° 25/11- para el año 2016, deberá efectuarse en la sede del Centro de Formación Judicial, sito en Bolívar 177, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Establécese, *ad referendum* del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial que la presentación de solicitudes de becas –en el marco de la Res. CACFJ N° 25/11- para el año 2016, deberá efectuarse, exclusivamente en el período comprendido entre el 1º de febrero de 2016 y el 31 de marzo de 2016 inclusive, de lunes a viernes, en el horario de 11.00 a 16.00 horas.

3º) Establécese que las solicitudes de becas –en el marco de la Res. CACFJ N° 25/11- para el año 2016, no serán recibidas durante la Feria Judicial de enero de 2016.

4º) Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia; al Consejo de la Magistratura; al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Ministerio Público; a la Mesa General de Entradas del Consejo de la Magistratura, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 155/15**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**